



COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ANEXO I RES. 1.290/23

UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA \$ 162.000

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

1/4/2023

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 162.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)	81.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	12.150
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1.2.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítems)	113.400
1.2.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítems)	129.600
1.2.3.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	162.000
1.2.4.	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	194.400
1.2.5.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 ítems)	226.800
CATEGORIZACION (ítems a cumplir)		
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitación correspondiente a personal de servicio)		
2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.		
3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.		
4) Cuatro o más baños o toilette.		
5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.		
6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).		
7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.		
8) Más de tres Niveles o Plantas.		
Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.		
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas	145.800
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas	162.000
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)	178.200
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto
1.5.	Industrializadas	81.000
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en H° A°, revestidas, con equipo de bombeo	81.000
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	40.500
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total		
2.1.		48.600
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.	72.900
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.	97.200
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	162.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	16.200
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta	32.400
2.6.	Almacenamientos, silos en m3	
2.6.1	Hormigón Armado	16.200
2.6.2	Mampostería	12.960
2.6.3	Chapa	11.340
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m2	81.000
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2	113.400
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2	129.600
3.4.	Shopping	226.800

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	Bibliotecas Públicas	162.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables	162.000
4.3.	Cafés Concert o Auditorios	162.000
4.4.	Cines	162.000
4.5.	Teatros	162.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos	226.800
4.7.	Autocines	60.750
4.8.	Anfiteatros	141.750
5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2	81.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2	162.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)	226.800
6.	SALUD	
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios	113.400
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos	129.600
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos	162.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad	226.800
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros	202.500
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	129.600
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas	162.000
8.3.	Albergues transitorios	194.400
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	324.000
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	113.400
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías	129.600
9.3.	Restaurantes de categoría	194.400
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	113.400
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	162.000
10.4.	Velatorios	162.000
10.5.	Cementerios	
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores	4.050
10.5.2.	Nichos (por unidad)	48.600
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por unidad)	388.800
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)	4050
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto
11.3.	Red Vial	
11.3.1.	Mejorada	3240
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)	12960
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)	9720
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	162.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto
12.3.	Complejos Penitenciarios	243.000
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	Club Social	113.400
13.2.	Club Deportivo	
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	113.400
13.2.2.	Ídem mayores de 15 m. especiales	162.000
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	162.000

13.2.4.	Ídem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		162.000
13.2.5.	Ídem mayores de 15 m. especiales		162.000
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		81.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		32.400
13.4.	Gimnasios		81.000
13.5.	Canchas		
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar		4.050
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		8.100
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		48.600
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		64.800
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		113.400
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		162.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		12.960
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		97.200
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		32.400
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		194.400
16.2.	Aeropuertos		226.800
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		24.300
17.2.	Con incidencia del viento		32.400
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		58.320
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		12.960
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		12.960
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		58.320
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		12.960
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:		12.960
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21		
20.1.	Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21		
	De una a tres jabalinas		40.500
	De cuatro a seis jabalinas		81.000
	De siete a veinte jabalinas		121.500
	Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima		
20.2	Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15)		
	Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo	Monto Minimo	64.800
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18		40.500
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº1.215/21		
	De 0 a 5 Kw		40.500
	> de 5 < de 15 Kw		60.750
	> de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw		
23	CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. Nº1.007/16 (Inspeccion y Ensayo con el VI de la totalidad de la instalacion de las conexiones multiples)		
DEMOLICIONES			
1.	Arancel correspondiente a la tarea de demolición	Ver Resolucion CTPBA Nº 163/95	

MODIFICACIONES INTERNAS

- | | |
|----|---|
| 1. | Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO |
| | Según Resolución CTPBA N° 1066/18 |

CAMBIO DE TECHOS

- | | |
|----|---|
| 1. | Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO |
| | Según Resolución CTPBA N° 1066/18 |

MEDICIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES

- | | |
|----|--|
| 1. | Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95 |
| | |

INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y AFINES

- | | |
|----|--|
| 1. | Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95 |
| | |